



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE ABRIL 2011

BCRP ELEVA LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA DE 3,75% A 4,0%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó elevar la tasa de interés de referencia de la política monetaria de 3,75 por ciento a 4,0 por ciento.

Esta medida tiene como finalidad limitar el impacto de los aumentos de precios internacionales de alimentos y combustibles en las expectativas de inflación, en un contexto de alto crecimiento de la demanda interna. Futuros ajustes en la tasa de interés de referencia estarán condicionados a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes.

2. Los indicadores actuales y adelantados de actividad continúan mostrando un rápido crecimiento de la actividad económica. En marzo, la producción de electricidad aumentó 9,2 por ciento. Por otro lado, los indicadores de actividad de la economía mundial continúan siendo favorables, aunque subsisten riesgos tales como la situación fiscal de algunos países industrializados y la crisis en el Medio Oriente y el Norte de África.
3. En marzo la inflación fue 0,7 por ciento, ubicándose la tasa de inflación anual en 2,66 por ciento. La inflación subyacente fue 0,60 por ciento, acumulando una variación anual de 2,41 por ciento. La inflación sin alimentos y energía fue 0,34 por ciento acumulando una variación anual de 1,64 por ciento. Estos resultados indicarían que la inflación de marzo se explica fundamentalmente por factores de oferta.
4. El Directorio se encuentra atento a la proyección de inflación y sus determinantes para adoptar futuros ajustes en los instrumentos de política monetaria que garanticen la ubicación de la inflación alrededor de la meta.
5. En la misma sesión el Directorio también acordó elevar las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos *overnight*: 3,20 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 4,8 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 4,8 por ciento.

6. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 12 de mayo de 2011.

Lima, 7 de abril de 2011